



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva – Santander

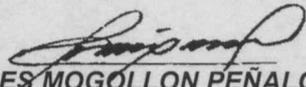
j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra 15 No. 17 – 55 Villanueva, S.S.

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Radicado: 2022-00050
Demandante (s): COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VILLANUEVA – COPVILLANUEVA -
Demandado (s): CECILIA JIMENEZ JIMENEZ

CONSTANCIA: El presente expediente pasa al Despacho de la señora Juez para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, se allegó a través del correo electrónico camilo.jimenez02@usa.edu.co. Sírvase proveer.

Villanueva, Santander, 18 de agosto de 2023.


SERGIO ANDRES MOGOLLON PEÑALOZA
Secretario

Villanueva - Santander, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Seria del caso proceder a resolver la solicitud de terminación anticipada del proceso en los términos pretendidos, sin embargo, observa el despacho que el correo electrónico (camilo.jimenez02@usa.edu.co) de donde proviene la petición no pertenece a ninguna de las partes o apoderados, circunstancia que impide su estudio y trámite.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva, Santander,**

RESUELVE

PRIMERO: No dar trámite a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación radicada el 06 de julio de 2023 a través del correo electrónico camilo.jimenez02@usa.edu.co, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


DORIS VIVIANA FERNÁNDEZ MONSALVE